
Fitch Ratings asigna calificación de AA+(mex) a los financiamientos municipales del Estado de Jalisco, respaldados con ingresos del FAIS

Monterrey, N.L., (Enero 7, 2011) Fitch Ratings asignó una calificación de 'AA+(mex)' a los financiamientos bancarios a contratarse con Banobras, por los municipios del Estado de Jalisco que así lo deseen, respaldados con los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) por un monto en su conjunto de hasta \$645 millones de pesos (mdp). Cabe mencionar, que los financiamientos contratados por cada uno de los municipios son independientes entre sí, por lo que se asigna la calificación mencionada a cada financiamiento. El significado de la calificación es de "Muy Alta Calidad Crediticia" y la perspectiva crediticia es 'estable'.

La calificación está fundamentada principalmente en los siguientes factores:

- La permanencia del carácter federal de los recursos del FAIS Municipal, a pesar de ingresar en la hacienda municipal.
- La restricción que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) sobre el destino y aplicación de los recursos que se obtengan a través de los financiamientos contratados, lo cual mitiga el riesgo relacionado con la calidad crediticia de los municipios participantes. Adicionalmente, estos recursos están sujetos a revisión por parte de los órganos federales de fiscalización, por lo que existe una baja probabilidad de que se registren desviaciones hacia destinos diferentes a los autorizados.
- La certeza existente en la generación del flujo fuente de pago de los créditos, al ser un monto establecido en la Ley de Ingresos de la Federación. De tal forma, que una vez que se presupuesta se ejecuta, históricamente, el monto ejercido en ninguna ocasión ha estado por debajo de lo presupuestado.
- La fortaleza de la estructura jurídico-financiera del fideicomiso irrevocable de administración y pago (Fideicomiso); así como de la afectación irrevocable de los recursos.
- La estructura de los créditos, la cual contempla una tasa fija durante la vigencia del crédito y vencimiento dentro del mismo período de la Administración Municipal, disminuyendo sustancialmente la exposición a riesgos de mercado.

No obstante la existencia de estas fortalezas y otras inherentes a la estructura que mitigan el grado de relación entre los municipios y su financiamiento respectivo, Fitch Ratings considera que persiste dicha relación, por lo que dará seguimiento al nivel de endeudamiento de los municipios participantes. En caso de presentarse situaciones de sobre-endeudamiento, la calificación del financiamiento de los municipios involucrados, podrá ser ajustada a la baja, a fin de reflejar el mayor riesgo existente.

Con motivo de las reformas a la LCF vigentes a partir de enero de 2007, que tuvieron entre otros propósitos, permitir la afectación de hasta el 25% de los ingresos del FAIS y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, el H. Congreso del Estado mediante Decreto 23157/LIX/10 publicado el 26 de octubre del año en curso, autorizó a los municipios del Estado de Jalisco que así lo deseen, a afectar hasta el 25% del derecho y los ingresos que anualmente les correspondan en el FAIS, como fuente de pago de las obligaciones que se deriven de la contratación y disposición de financiamientos que contraten con la banca comercial o de desarrollo, mediante la adhesión a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago. Los créditos podrán ser contratados durante los ejercicios 2010 a 2012, para ser amortizados en su totalidad a más tardar el 30 de septiembre de 2012. Los municipios deberán contar con autorización expresa de sus respectivos ayuntamientos para la contratación de los financiamientos y la afectación del FAISM, así como para la adhesión al fideicomiso.

Las principales características de los créditos y su estructura son la periodicidad de pagos mensuales del servicio de la deuda (capital más intereses) y tasa de interés fija. Adicionalmente, los recursos derivados del crédito serán destinados exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a

inversiones que beneficien directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema, acorde a los artículos 33 y 47 de la LCF. En este contexto, Fitch Ratings revisará el reporte que los municipios se comprometen a entregar a Banobras, donde comprueban la adecuada aplicación de los recursos ejercidos, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable. Lo anterior, como requisito para mantener vigentes las calificaciones asignadas.

Los municipios deberán prever en sus respectivos presupuestos, en cada ejercicio fiscal, el servicio de la deuda correspondiente. Una vez autorizado el ingreso al Fideicomiso, el municipio en cuestión firma un convenio de adhesión al contrato del Fideicomiso y se constituye como fideicomitente adherente, afectando irrevocablemente y entregando al fiduciario los derechos del FAIS que le correspondan. Entre los propósitos del Fideicomiso se encuentran el servir como mecanismo de captación del FAIS Municipal, así como mecanismo de administración y pago de las obligaciones a cargo de los fideicomitentes adherentes, que tienen como fuente de pago hasta el 25% de dichos flujos. Adicionalmente, el Fideicomiso abre y mantiene cuentas individuales para cada fideicomitente adherente, a la cual abona y carga periódicamente las cantidades que procedan para servir los financiamientos. Es importante mencionar, que el 1 de enero de 2008, entró en vigor una modificación al artículo 50 de la LCF que dispone que tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el 25% de los recursos correspondientes al año de que se trate o el 25% de los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

El patrimonio del Fideicomiso está conformado, principalmente por la aportación inicial y los flujos del FAIS Municipal con motivo de la notificación e instrucción irrevocable que el Estado girará a la Tesorería de la Federación y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su captación y aplicación. El Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de dichos fines, considerando para su extinción la liquidación total de los financiamientos.

El FAIS se creó en 1998, como parte de un nuevo sistema de aportaciones fiscales a gobiernos locales, conocido desde entonces como el Ramo 33. El FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la recaudación federal participable (RFP) y se entera mensualmente por partes iguales en los primeros diez meses del año, a los estados por conducto de la Federación y a los municipios a través de los estados. La Federación distribuye el FAIS entre los estados considerando ciertos criterios de pobreza extrema, que posteriormente utilizan la misma fórmula y procedimiento para distribuirlo entre sus municipios; correspondiendo del total de la RFP, el 0.303% al FAIS Estatal y el 2.197% al FAIS Municipal. El FAIS Municipal en Jalisco presentó una tasa media anual de crecimiento en el período 2006-2010 de 10%; disminuyó en términos nominales únicamente en 2002 y registra crecimientos de 2 dígitos en 4 ejercicios. En 2010, observó un ligero crecimiento nominal de 4.2%, no obstante se presupuesta un alto crecimiento de 11.4% para el ejercicio 2011.

Contactos Fitch Ratings:

Eduardo Hernández (Analista Líder)
Director
Fitch México S.A. de C.V.
+52 81 8399 9100
Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edificio Connexity, Monterrey, N.L.

Alfredo Saucedo (Analista Secundario)
Director Asociado
+52 81 8399 9100

Alfredo Gómez (Presidente del Comité de Calificación)
Director Senior
+52 81 8399 9100

Relación con medios: Edna Gómez, edna.gomez@fitchratings.com, Monterrey, N.L +52 81 8399 9100

La información utilizada en el análisis de estas calificaciones fue proporcionada por el Estado de Jalisco y/o obtenida de fuentes de información públicas. Para mayor información del crédito, visite nuestras páginas www.fitchmexico.com y www.fitchratings.com.

Las metodologías utilizadas por Fitch Ratings para asignar estas calificaciones son:

- 'Metodología de calificación de entidades respaldadas por ingresos fiscales', Ago. 16, 2010.
- 'Criterios de Calificación de Financiamientos Subnacionales', Mar. 4, 2010.